



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.159 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de educación de la Provincia de Santa fe está adherida a la ley Nacional N° 26.835 con la cual promociona y capacita en técnicas de reanimación cardiopulmonar, debiendo promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender sobre las técnicas de RCP con carácter voluntario, altruista desinteresado y solidario.

Que según los especialistas de la Fundación Cardiológica Argentina es necesario que desde los gobiernos locales se refuerce la importancia de la prevención y del aprendizaje para actuar en un caso de emergencia donde según los últimos informes estadísticos del año pasado fallecen por esta causa unas 40.000 personas por año.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°/2.024

Artículo N°1: Adhiérase a la Municipalidad de Reconquista la Ley Nacional N° 27.159 en todos sus términos referidos a regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso publico a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.

Artículo N° 2: Procédase a la obtención y posterior instalación en lugares públicos de dominio municipal de Desfibriladores Externos Automáticos (D.E.A) instrumento apto para poder asistir a una persona que este sufriendo un paro cardiaco.

Artículo N° 3: Designar a la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano como el área encargada de las capacitaciones para



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

empleados municipales y lugares de instalación de los desfibriladores externos automáticos (D.E.A) su señalización y su control para el normal funcionamiento.

Artículo N° 4: Comuníquese al DEM.

SALA DE SESIONES, ... de marzo de 2.024